RESOLUCION No. CSJCUR23-91 miércoles, 22 de febrero de 2023

"Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.269.819, fue INSCRITO en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR09-736 del 9 de diciembre de 2009, expedida por la antes denominada Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá y Cundinamarca), en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 13 de febrero de 2023, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para su debido trámite (EXTCSJCU23-428), la señora YENNY ASTRID NIÑO GÓMEZ, secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en esa oficina judicial, con ocasión de la firmeza del acto administrativo de calificación insatisfactoria del señor EDGAR HUMBERTO SÁNCHEZ VIRVIESCAS, como Citador de ese despacho judicial.

Que, entre los documentos allegados como soporte de la situación referida, se encuentran los siguientes:

- ➤ Calificación integral de servicios correspondiente al año 2021 (50 puntos), del señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ, con respecto al cargo de CITADOR del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá Cundinamarca, notificada al interesado el 3 de octubre de 2022.
- Resolución No. 006 del 11 de noviembre de 2022, a través de la cual, la doctora MARÍA TERESA MORALES TÁMARA, Juez 02 Civil del Circuito de Zipaquirá, resuelve NO REVOCAR el acto administrativo de calificación integral de servicios (insatisfactoria) del señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ, y conceder el recurso subsidiario de apelación interpuesto por el interesado, para ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.
- Acuerdo No. 24 del 7 de febrero de 2023, por medio del cual, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispone MODIFICAR la calificación integral de servicios del señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ, correspondiente al año 2021, como Citador del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá Cundinamarca, en cuanto a los sub-factores 1.3 y 1.4 del factor calidad, y en consecuencia, asignar un total de 58 puntos, confirmando en todo lo demás el acto censurado.

Que, el artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone:

"(...) <u>La calificación integral insatisfactoria</u> de servicios de funcionarios y empleados <u>implica la exclusión de la carrera judicial</u> y ambas decisiones se contendrán en el mismo acto administrativo, contra el cual podrán interponerse los recursos



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-91 del 22 de febrero de 2023. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

procedentes. <u>El acto administrativo en firme dará lugar al retiro inmediato del servicio</u>. (Subraya fuera del texto original):

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ, del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, al señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.269.819, con respecto al cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), con ocasión de la calificación integral de servicios insatisfactoria en firme, realizada por el Juez competente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, al señor EDGAR HUMBERTO VIRVIESCAS SÁNCHEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA Presidente

JASS/ALSS